

RESOLUCIÓN Nº 3102 / 2015

AUTORIZA PERMISO DEFINITIVO A CONTRIBUYENTE
QUE INDICA

RECOLETA, 02 JUL 2015

VISTOS: Presentación del interesado Ing. Nº 20679 de fecha 23 de junio de 2015, Ficha inspectiva de fecha 26 de junio de 2015; Recepción Final Nº 72 de fecha 21 de junio de 1995, emitida por la Municipalidad de Recoleta; Resolución Sanitaria Nº 1513189710 de fecha 02 de junio de 2015 emitida por la SEREMI de Salud Región Metropolitana; Decreto Exento Nº 4612 de fecha 16 de Diciembre de 2014, que Designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento Nº 4707 de fecha 22 de Diciembre de 2014 que delega atribuciones en Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley Nº 3.063 de 1.979; y en uso de las atribuciones que confiere la ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1º. AUTORIZASE la instalación y funcionamiento definitivo del local que a continuación se indica para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCION	:	DARDIGNAC Nº 446
NOMBRE	:	MILENA DEL CARMEN CERDA ORTIZ
RUT.	:	[REDACTED]
GIRO	:	EXPENDIO DE BEBIDAS, CONFITES, HELADOS, SUPLEMENTOS ALIMENTARIOS, HIERBAS AROMATICAS PARA INFUSION, FRUTOS DEL PAIS ENV. DE FABR. AUT., Y BAZAR.
ROL SII	:	169-16
UNIDAD VECINAL	:	34

2º. El interesado deberá pagar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos establecidos en el art. 24 D.L. Nº 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.

3º. Déjase expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.


4º. Otórgase un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que la Sra. MILENA DEL CARMEN CERDA ORTIZ, Rut Nº [REDACTED], pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

5º. Es responsabilidad del contribuyente acercarse al Municipio en los 07 días hábiles posteriores a la iniciación del trámite, para concluir con éste.

6º. Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes y Comas en carpeta a Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, ARCHÍVESE.


SECRETARIO MUNICIPAL
HOBACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL


DIRECCION DE ATENCION AL CONTRIBUYENTE
DIRECTOR (S)
JORGE REYES REBOLLEDO
DIRECCION DE ATENCION AL CONTRIBUYENTE
CHILE

HNM/JRR/KNM/sma
26/06/2015